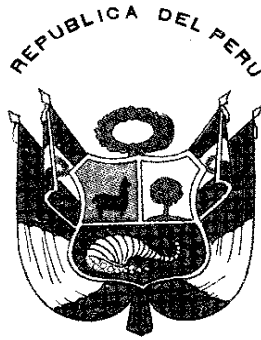


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0012-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OGRH

Lima, 02 de febrero de 2026

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0002-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OGRH del 15 de enero de 2025 y el Informe Técnico N° 006-2026-MINAGRI-INIA-GG-OGRH/SSGC del 20 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria, en adelante INIA, encontrándose los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, conforme a lo señalado en la Disposición Complementaria “*DECIMA PRIMERA.- El Personal de los Organismos Públicos Descentralizados creados con esta disposición legal estará comprendido dentro del Régimen Laboral de la Actividad Privada regido por la Ley N° 4916 y en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990, sin excepción alguna a partir del primer día de enero de 1993*”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OGRH del 15 de enero de 2026, se resolvió, entre otros aspectos, declarar la extinción definitiva del vínculo laboral de la servidora CAP HILARIA ESTELA GONZALES NIETO DE RAMIREZ, a partir del 15 de enero de 2026 en el cargo de Auxiliar Administrativo/a – Plaza Nro.510 - Nivel Remunerativo A-1, de la Oficina de Administración, de la Unidad Ejecutora 01: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, por la causal objetiva de jubilación obligatoria y automática por límite de edad, estableciendo como último día de labores el 14 de enero de 2026, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, a través del Informe Técnico N° 006-2026-MINAGRI-INIA-GG-OGRH/SSGC del 20 de enero de 2026, la Especialista del Subsistema de Compensaciones,

señaló que existe error material en el Informe Técnico N° 003-2026-MIDAGRI-INIA-GG-OGRH/SSGC de fecha 09 de enero de 2026, en el extremo de la fecha de ingreso de la ex servidora CAP HILARIA ESTELA GONZALES NIETO DE RAMIREZ, por lo que, recomienda rectificar el error incurrido;

Que, el Informe Técnico N° 003-2026-MIDAGRI-INIA-GG-OGRH/SSGC de fecha 09 de enero de 2026, sustentó la Resolución Directoral N° 0002-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OGRH del 15 de enero de 2026, y al haberse advertido que se ha incurrido en error material respecto a la fecha de ingreso de la ex servidora CAP HILARIA ESTELA GONZALES NIETO DE RAMIREZ que no altera los aspectos sustanciales del contenido ni el sentido de lo resuelto a través de la citada resolución directoral, corresponde su rectificación;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a los documentos de Visto, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se rectifica el error material, consignado en la Resolución Directoral N° 0002-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OGRH del 15 de enero de 2026;

Que, el Informe N° 0253-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ del 11 de abril de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que la Unidad de Recursos Humanos, cuenta con competencias para emitir resoluciones en materia de reconocimiento de pago de beneficios sociales, desvinculación laboral de los servidores públicos contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y reconocimiento de pago de aportes pensionarios, ello en atención a los productos esperados por cada proceso del subsistema materia de solicitud, conforme a lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en la “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas;

Que, de acuerdo al cuadro de equivalencia de los Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 053-2025-MIDAGRI-INIA del 17 de marzo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos cambia de nivel organizacional para integrarse como órgano de apoyo de la Gerencia General, bajo la nueva denominación de Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

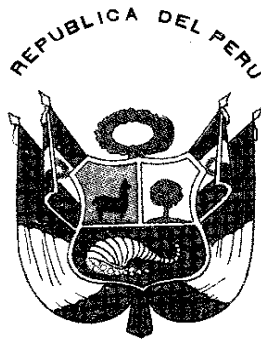
Que, en virtud de la Resolución Jefatural N° 115-2025-MIDAGRI-INIA de fecha 26 de mayo de 2025, se aprobó el Cuadro de equivalencia de cargos directivos del Instituto Nacional de Innovación Agraria, con la finalidad de viabilizar el ejercicio de las funciones establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 006-2025-INIA, así como garantizar que los distintos Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados de la Entidad, cumplan con las funciones previstas en los instrumentos de gestión vigentes; Estando a los considerandos precedentes y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR; el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 118-2025-INIA-GG; las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 136-2025-MIDAGRI-INIA; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 006-2025-INIA; y el Informe N° 0253-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con la visación de la Especialista del Subsistema de Compensaciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral N° 0002-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OGRH del 15 de enero de 2026, respecto a la fecha

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0012-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OGRH

de ingreso de la ex servidora CAP HILARIA ESTELA GONZALES NIETO DE RAMIREZ, como se detalla a continuación:

DICE:

- "(...) 3.5.4. Planilla Única de Remuneraciones del período comprendido desde el 02 de febrero del 2007 al 14 de enero 2026, documentos en los cuales se verifica la prestación de servicios de la servidora HILARIA ESTELA GONZALES NIETO DE RAMIREZ, bajo el régimen laboral previsto en el Decreto Legislativo N°728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, desempeñando a la fecha de la desvinculación las funciones en el Cargo de Auxiliar Administrativo/a – Plaza N°510 - Nivel Remunerativo A-1, de la Oficina de Administración, de la Unidad Ejecutora 01: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ”.

DEBE DECIR:

- "(...) 3.5.4. Planilla Única de Remuneraciones del período comprendido desde el 01 de febrero de 2007 al 14 de enero de 2026, documentos en los cuales se verifica la prestación de servicios de la servidora HILARIA ESTELA GONZALES NIETO DE RAMIREZ, bajo el régimen laboral previsto en el Decreto Legislativo N°728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, desempeñando a la fecha de la desvinculación las funciones en el Cargo de Auxiliar Administrativo/a – Plaza N°510 - Nivel Remunerativo A-1, de la Oficina de Administración, de la Unidad Ejecutora 01: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ”.

Artículo Segundo. - MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 0002-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OGRH del 15 de enero de 2026.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora HILARIA ESTELA GONZALES NIETO DE RAMIREZ.

Artículo Cuarto - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Abog. DELIA INES ROSARIO MEJIA SANDOVAL
Directora General

Oficina de Gestión de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art.

25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición

Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad

y integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

[https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL](https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qH11XCCr66Swo9hYGChkZ2kYFOkg4C7eWJ3wKtg)

[%2FAj2W3qH11XCCr66Swo9hYGChkZ2kYFOkg4C7eWJ3wKtg](https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qH11XCCr66Swo9hYGChkZ2kYFOkg4C7eWJ3wKtg)

[vX56cV23pp3Bd3O2hKPWmw%3D%3D](https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qH11XCCr66Swo9hYGChkZ2kYFOkg4C7eWJ3wKtg)

